

OFICIO: CEMSSYP/DJ/232/2015


LIC. ANTONIO RÍOS PINTO
REPRESENTANTE LEGAL DEL "ISPAME, A.C."
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 879/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil ISPAME, A.C., por el que se otorga a la Asociación Civil **ISPAME, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Especialidad en Terapia Educativa para el Logro del Aprendizaje Significativo**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, ubicado en calle Leyva No. 204, 4to. Piso, interior No. 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34000 en esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DE 2015


LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA
COORDINADORA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
DURANGO

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

SEED
Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo., Mex.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com
www.educacion.durango.gob.mx



ACUERDO No. 879/2015

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Antonio Ríos Pinto, Representante Legal de la Asociación Civil denominada ISPAME, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Especialidad en Terapia Educativa para el Logro del Aprendizaje Significativo**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Leyva No. 204, 4to. Piso, interior No. 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34000 en esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 11127, Volumen 222, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 06 de abril de 2010, ante el Lic. Humberto Nevárez Pereda, Notario Público No. 09, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación ISPAME, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "Brindar servicios educativos de calidad y excelencia a los diferentes agentes y niveles en la educación con el objeto de coadyuvar al logro educativo de Durango, los asociados intercambiarán cultura y enseñanza entre sí, y se desarrollarán como individuos socialmente cultos, incluyendo todos los conceptos de educación: cursos, conferencias diplomados, licenciaturas, especializaciones, maestrías, doctorados, asesorías, etc., y todos aquellos concebidos dentro del Sistema de Educación Pública y Privada. Para el cumplimiento del anterior objeto social, esta asociación podrá: I).- *Celebrar toda clase de actos, contratos y ejecución de operaciones y otorgamientos de documentos que sean necesarios al cumplimiento del objeto social que en ningún caso tendrían fines de lucro*, V).- *Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes*". Acta registrada bajo la inscripción No. 91, de fojas 91, del Libro número 03, Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo Número 73, de fecha 14 de abril de 2010, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Lic. Antonio Ríos Pinto, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil ISPAME, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Terapia Educativa para el Logro del Aprendizaje Significativo**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/060/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil ISPAME, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.



VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, ubicado en calle Leyva No. 204, 4to. Piso, interior No. 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34000 en esta ciudad, se acredita Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de mayo de 2010, que celebran por una parte Inmobiliaria Valle del Guadiana, S.A. de C. V., representada en este acto por la C.P. Gabriela González Leija, como "arrendador" y por el Lic. Antonio Ríos Pinto, como "arrendatario", representando en este acto a la Asociación Civil ISPAME, A.C., celebrada ante la fe del Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público No. 11, en ejercicio de este Distrito Notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil ISPAME, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 879/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil **ISPAME, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Terapia Educativa para el Logro del Aprendizaje Significativo**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil **ISPAME, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Terapia Educativa para el Logro del Aprendizaje Significativo**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, ubicado en calle Leyva No. 204, 4to. Piso, interior No. 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34000 en esta ciudad, siendo Representante Legal el Lic. Antonio Ríos Pinto.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil **ISPAME, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.



X⁵

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil **ISPAME, A.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Especialidad en Terapia Educativa para el Logro del Aprendizaje Significativo**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas calle Leyva No. 204, 4to. Piso, interior No. 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34000 en esta ciudad, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil **ISPAME, A.C.**, por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Leyva No. 204, 4to. Piso, interior No. 412, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34000 en esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:



- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

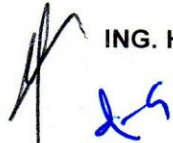
DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil ISPAME, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.



ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO

- c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
- c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
- c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
- c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
- c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
- c.c.p. Archivo.

